**POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD**

**CÓDIGO ASIGNADO SPVS 115-910101-2007 06 001**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA 415/2007 DE 13 DE JUNIO DE 2007**

**CLAUSULA DE ROBO Y/O INTRODUCCION FURTIVA Y/O ASALTO Y/O ATRACO CON VIOLENCIA**

CODIGO ASIGNADO 115-910100-2007 06 001 2810

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APS/DS/No.846-2015 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2015

Mediante la presente Cláusula, queda entendido y convenido que la presente Póliza se extiende a indemnizar al Asegurado por cualquier pérdida deterioro o destrucción de los bienes asegurados, a consecuencia de Robo y/o Introducción Furtiva y/o Asalto y/o Atraco con Violencia de la propiedad asegurada, por cualquier persona o personas que se apoderen ilegalmente de la misma después de entrar en los locales ya sea por medio de la violencia escalamiento, siempre que queden huellas visibles de tal violencia o escalamiento, dejada por herramientas, explosivos, elementos eléctricos o químicos, o que coloquen en estado de indefensión al Asegurado o sus dependientes mediante el uso o amenaza de hacer uso de violencia física o emocional, hasta el límite máximo de la suma asegurada descrita en la Póliza.

De acuerdo a lo anterior, la Compañía indemnizara al Asegurado siempre que el daño haya sido por uno de los eventos siguientes:

1. ROBO CON FRACTURA:  Existe robo con fractura en los siguientes casos:

1.-      Cuando el culpable penetre con fuerza y violencia en los locales asegurados o cuando los abra con llave falsa o con otro medio ilícito.

2.-     Cuando el culpable abra las puertas o cajas con llaves correspondientes, siempre que las haya obtenido por las acciones mencionadas en el precedente inciso o por asalto siempre que las llaves de las puertas, cámaras blindadas, cajas de caudales y cajas registradoras, sean conservadas cuidadosamente en otro lugar, fuera de los locales asegurados, durante las horas en que no se trabaje.  En el curso de las horas de trabajo, los empleados responsables deben llevar las llaves correspondientes consigo, guardarlas cuidadosamente aparte del sitio en que se encuentren las cajas respectivas.

1. ASALTO: Asalto es el robo cometido usando la violencia o amenazas que hagan peligrar la vida.
2. INTRODUCCION FURTIVA: Existe introducción furtiva, cuando el culpable se introduzca en los locales asegurados durante las horas de trabajo y se esconda en ellos para cometer el delito fuera de las horas en que se trabaje en el establecimiento objeto del Seguro.
3. VIOLENCIA FISICA: Implica el uso de la fuerza para dañar a una persona, con todo tipo de acciones como empujones, jaloneos, pellizcos, rasguños, golpes, bofetadas, patadas y aislamiento. El agresor puede utilizar su propio cuerpo o utilizar algún otro objeto, arma o sustancia para lograr sus propósitos.
4. VIOLENCIA EMOCIONAL: Forma de maltrato que se manifiesta con gritos, insultos, amenazas, prohibiciones, intimidación, humillaciones, descalificaciones, chantajes, manipulación y coacción.

Todos los demás términos y condiciones permanecen sin modificación.

**“NACIONAL SEGUROS PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A.”**